



Ayuntamiento de
Membrilla

Nº 16/2026

SECRETARÍA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a MARÍA JOSÉ ALCOCER DÍAZ DEL CAMPO, SECRETARÍA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA, CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de esta entidad local el día **13 de abril de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DENTRO DEL PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA PARA LAS OBRAS DE "CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO FORESTAL Y EL MEDIO AMBIENTE" INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026

Se conoce la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, cuyo texto literal es el siguiente:

Núm. Expediente: MEMBRILLA2026/738

Vistas las bases elaboradas para la contratación de trabajadores dentro del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Membrilla, con una duración temporal, para las obras de "Conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente", incluidas en el proyecto enmarcado dentro del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, año 2026.

El Sr. Alcalde-Presidente propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar las bases elaboradas para la contratación de trabajadores dentro del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Membrilla, con una duración temporal, para las obras de "Conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente", incluidas en el proyecto enmarcado dentro del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, año 2026.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.membrilla.es/>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vxCSQ7dq70rzJv2hB2cG
Firmado por Sr. Alcalde JORGE NAVAS ALCALDE el 15/04/2026 13:01:58
Firmado por Secretaria MARIA JOSÉ ALCOCER DIAZ DEL CAMPO el 15/04/2026 14:18:54
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





Ayuntamiento de
Membrilla

Nº 16/2026

SECRETARÍA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Segundo.- Dar publicidad a dichas bases en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.membrilla.es.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno Local**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo: aprobar la transcrita propuesta sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.membrilla.es/>

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vxCSQ7dq70rzJv2hB2cG
Firmado por Sr. Alcalde JORGE NAVAS ALCALDE el 15/04/2026 13:01:58
Firmado por Secretaria MARÍA JOSÉ ALCOCER DÍAZ DEL CAMPO el 15/04/2026 14:18:54
El documento consta de 2 páginas. Página 2 de 2





Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 648026 - 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

BASES PARA LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DENTRO DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA, CON DURACION TEMPORAL, PARA LAS OBRAS DE "Conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente" INCLUIDAS EN EL PROYECTO ENMARCADO DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS AÑO 2025

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso libre del personal necesario para la ejecución del proyecto incluido en el **Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del año 2025**, de conformidad con lo dispuesto en:

- **Ley 38/2003** de 17 de noviembre, General de subvenciones (BOE 18/11/2003)
- **R.D. 887/2006**, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- **R.D. 939/97** de 20 de junio de 1997 (BOE 24/06/97), por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.
- **R.D. 818/2021** de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo
- **Resolución de 17 de Abril de 2024**, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de convocatorias para la concesión de 'Subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y demás normativa vigente, para la realización del Proyecto: "**Conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente**".

El Ayuntamiento de Membrilla, garantiza a las personas participantes en este proceso selectivo que todo el procedimiento está basado en criterios de igualdad de acuerdo con lo establecido en la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, RD 901/2020 de 13 de octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su Registro, RD 902/2020 de 13 de octubre de Igualdad Retributiva entre mujeres y hombres y el RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando en todo momento la igualdad y transparencia en todo el proceso selectivo.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

1. Podrán tomar parte en este plan los trabajadores que aparezcan como demandantes de empleo en alta en Oficina Emplea en el momento del registro de la oferta, con plena disponibilidad.

Tendrán **PREFERENCIA ABSOLUTA** los trabajadores que ostenten la condición de eventual agrario con afiliación al sistema especial agrario de la SS en situación de Alta o asimilada e inscritos como desempleado en la localidad a fecha de presentación de la oferta genérica.





Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 648026 – 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

Debiendo estar en esta situación tanto en el momento de gestionarse la oferta por estas Oficinas, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.

No podrá ningún trabajador incluido en este punto, trabajar en más de una obra de este programa de empleo durante el año 2026.

2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Se **penalizará con un descuento de 10 puntos** sobre la baremación a aquellos trabajadores que hayan sido contratados por este Ayuntamiento en otros planes de empleo y hayan tenido informes negativos por su comportamiento inadecuado durante la relación laboral.

5. Están **excluidos** las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
6. **En ningún caso** podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo **más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
7. Los desempleados que hayan sido contratados por este Ayuntamiento en cualquier programa de empleo público durante el año 2025, solo podrán participar si no puedan cubrirse las plazas ofertadas con los solicitantes presentados.
No se podrá seleccionar a ningún trabajador que no haya sido preseleccionado por la oficina de Empleo correspondiente.
8. **Se valorará haber realizado Acciones Formativas de Alfabetización digital (Competencias digitales par el empleo)** (FCO106 "Competencias digitales básicas para el empleo", "FCO107 Competencias digitales para el empleo", CTRD0005 "Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles", CTRD0004 "Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles", y CTRD0006" Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico", CTRD0042 "Uso básico de programas de ofimática e inteligencia artificial" CTRD043 "uso y creación de contenidos audiovisuales básicos con dispositivos móviles" CTRD044 "Aplicaciones básicas e los sistemas de posicionamiento por satélite (GPS)" CTRD045 "Técnicas básicas de Marketing digital para una pequeña empresa en el ámbito del turismo rural y/o productos agrícolas")

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.





Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 648026 - 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

A partir de lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas tendrán prioridad las situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad propuestos por los Servicios Sociales municipales de esta localidad, previo informe de estos.

3.-PUBLICIDAD Y PRESENTACION DE INSTANCIAS

Se dará publicidad a la convocatoria en los lugares de costumbre (distintos tablones de anuncios del Ayuntamiento).

Las instancias en las que los aspirantes declaren reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, debiendo adjuntar la documentación que se indica en la solicitud.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente.

5.- BAREMACION PARA LA SELECCIÓN

1º PRESTACIONES RECIBIDAS:

- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 0 y 300 euros mensuales: 10 puntos.
- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 301 y 600 euros mensuales: 5 puntos
- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas superior a 601 euros mensuales: 0 puntos

2º CARGAS FAMILIARES:

- 3 puntos por cada una, hasta un máximo de 12 puntos.
- Se entenderá por cargas familiares: cónyuge sin ingresos, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del trabajador desempleado que se contrata y que no tengan rentas ningún tipo de rentas, QUE CONVIVAN Y ESTÉN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE.

3º TRABAJADORES QUE NO HAYAN TRABAJADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA

- En los últimos 12 meses: 2 puntos
- A partir de 12 meses, por cada 3 meses sin haber trabajado en este ayuntamiento: 0,5 puntos adicionales hasta un máximo de 4 puntos.





Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 648026 - 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

4º ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

- Ha trabajado menos de 30 días en los últimos 12 meses: 6 puntos
- Ha trabajado menos de 60 días en los últimos 12 meses: 4 puntos
- Ha trabajado menos de 90 días en los últimos 12 meses: 2 puntos

5º HABER REALIZADO ACCIONES FORMATIVAS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL (Competencias digitales para el empleo. Punto 2-8 de estas bases) 2 PUNTOS

6º ESTAR EMPADRONADOS ININTERRUMPIDAMENTE EN LA LOCALIDAD en la fecha de la convocatoria para acceder a un puesto de trabajo en este Plan.

- en los últimos 5 años: 8 Puntos
- en los últimos de 10 años: 10 Puntos.

7º SOLICITANTES CUYOS INGRESOS BRUTOS MENSUALES EN LA UNIDAD FAMILIAR (LOS INGRESOS NETOS PROCEDENTES DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CON CARÁCTER ANUAL SE DIVIDIRAN ENTRE DOCE MESES PARA OBTENER EL CALCULO MENSUAL).

-ESTEN COMPRENDIDOS ENTRE LOS 600 Y 800 EUROS: -5 puntos.

-A PARTIR DE 801 EUROS: -7 PUNTOS.

- Se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar, los procedentes del solicitante y conyúge y de los menores de 26 años o mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, con ingresos, que convivan y/o estén empadronados en el mismo domicilio)

8º SOLICITANTES CUYO CÓNYUGE, PAREJA O PERSONA CON LA MISMA RELACION DE AFINIDAD, PERCIBA DE FORMA ININTERRUMPIDA EN LOS ÚLTIMOS 120 DIAS Y QUE PERCIBA UN SALARIO, PENSION, SUBSIDIO, PRESTACION O CUALQUIER TIPO DE RENTA MENSUAL (Los ingresos netos procedentes de cualquier otra actividad con carácter anual se dividirán entre 12 meses) SUPERIOR AL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL : -3 PUNTOS.

9º PERSONAS CON INFORMES DESFAVORABLES POR COMPORTAMIENTO INADECUADO DURANTE SU RELACION LABORAL EN OTROS PLANES DE EMPLEO LLEVADOS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO. se descontarán 10 puntos.

Se dará prioridad a los solicitantes propuestos por los servicios sociales de la localidad, previo informe emitido por estos, debiendo cumplir el requisito de estar inscritos como demandantes de empleo a fecha de la convocatoria.

En el caso de la detección de datos falsos o erróneos que no pudieran verificarse en el plazo de dos días, el aspirante seleccionado no se le puntuará el apartado correspondiente.

En caso de empate se resolverá comparando, apartado por apartado, las solicitudes en el orden señalado en la baremación. Si persistiera el empate, se resolverá dando prioridad al demandante de mayor edad.

6.- FASE DE SELECCIÓN:





Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 648026 - 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

La Comisión de Selección estará constituida por los miembros de la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Membrilla que se reunirá para comprobar la baremación de las solicitudes presentadas, cuyo resultado será la suma de los puntos obtenidos según la información aportada por los solicitantes para este fin y con los informes emitidos por los Servicios Sociales. Una vez comprobada la baremación, la Comisión levantará acta de la reunión, con los trabajadores y puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos abriéndose un plazo de dos días para subsanar errores.

Posteriormente, la Entidad publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de trabajadores con las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de selección, y requerirá a aquellos candidatos que hayan obtenido las mayores puntuaciones la aportación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de la autobarefacción reflejada en las instancias a efectos de formalizar el contrato.

7.- TIPO DE CONTRATO Y DURACION

La relación laboral será bajo la modalidad de contrato laboral regulado en la orden del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas.

8.- JORNADA Y RETRIBUCIONES.

La jornada laboral será completa y las retribuciones mensuales serán las establecidas por el servicio público de empleo estatal para este plan.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Membrilla, a 07 de abril de 2026

EL ALCALDE

FDO. JORGE NAVAS ALCAIDE





Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 648026 – 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

RELACION DE PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONTRATARAN EN EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS-2026

11 TRABAJADORES DURANTE 3 MESES

FECHA DE INICIO: NO PODRÁ SER ANTES DEL 25-05-2026

